Contrato de Prestación de Servicios No.	2730--21	**Fecha:**	12 SET. 2023
Proceso No.	MIN-129-2023		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit.:	800.113.672-7		
Contratista:	LA AURORA TOLIMA SAS		
Nit.:	900.135.782-6		
Rep. Legal:	EDGAR AUGUSTO FEIJOO RAMIREZ		
Identificación:	C.C.: 10.278.059 DE MANIZALEZ		
Régimen Tributario:	No Responsable de Iva		
Cuenta Bancaria:	Ahorros No. 166670013381 DE DAVIVIENDA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **EYBER JAVIER TRIANA PARRA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.414.460 en calidad de Secretario de Interior de conformidad con el Decreto N°. 1272, del 20 de Agosto de 2020, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **LA AURORA TOLIMA SAS** con Nit.: 900.135.782-6, representada legalmente por **EDGAR AUGUSTO FEIJOO RAMIREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No, **10.278.059 DE MANIZALEZ,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS FÚNEBRES (ATAÚDES, INHUMACIÓN, TRANSPORTE DE CADÁVERES) POR SUBSIDIARIDAD DE ACUERDO A LA LEY 1448 DE 2011 Y ADQUISICIÓN DE COFRES FUNEBRES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE BUSQUEDA DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA Y ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL PARA VICTIMAS, DE ACUERDO AL PROYECTO "APOYO EFECTIVO EN VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Plazo:	CIEN (100) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
3)Lugar de ejecución:	En el Departamento del Tolima y donde se requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar; de manera diligente y suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto

y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con los artículos 4 y5 de la ley 80 de 1993

2. Coordinar con el supervisor designado para la ejecución del contrato; los elementos, cantidades, lugar y horarios que llegasen a necesitarse. De acuerdo a los articulo 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
3. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.
4. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y los pagos respectivos.
5. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Interior - Dirección de Derechos Humanos, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos indicados. Los cambios o correcciones al cumplimiento del objeto contractual, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas previamente por el SUPERVISOR designado para el contrato y avalados por el Ordenador del Gasto. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. Los cambios que llegaren a realizarse deberán superar las características técnicas establecidas y se dejarán consignados en la respectiva acta de supervisión.
6. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
7. El contratista se compromete a presentar toda la evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en la propuesta y presupuesto entregado en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades, así como la logística inherente a su realización.
8. El contratista se compromete a presentar informe técnico y financiero de acuerdo a las obligaciones estipuladas en el contrato y todos los soportes pertinentes y necesarios, además de colgar los informes de actividades, planilla de seguridad social, factura al SECOP II.
9. Presentar certificación de estar al día en el pago del sistema de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150/2007.
10. Firmar el acta de iniciación con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
11. Responder por la calidad de los servicios prestados sin perjuicio de la respectiva garantía.
12. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
13. Las demás que se requieran en el desarrollo del objeto contractual y le sean asignadas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, cantidad y en el tiempo

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

contractualmente establecido, para cada una de las actividades a realizar; de acuerdo a los parámetros que establezca la entidad contratante

2. Ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo a lo coordinado y establecido con el supervisor. Con las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**COFRE MORTUORIO PARA ADULTO** ataúd o cofre fúnebre en madera de tamaño estándar para adulto, tipo plan, tapizado en tela, ventana de vidrio, para el proceso de inhumación, cuatro maniguetas,	UNIDAD
2	**COFRE FUNEBRE MORTUORIO PARA NIÑO** Caja o cofre fúnebre en madera para niño tipo plan de 40cms a 80 cms de largo, cuatro maniguetas, ventana de vidrio y en color blanco, para el proceso de inhumación del cadaver	UNIDAD
3	**COFRE FUNEBRE MORTUORIO PARA NIÑO** Caja o cofre fúnebre en madera para niño tipo plan de 90 cms a 120 cms de largo, cuatro maniguetas, ventana de vidrio y en color blanco, para el proceso de inhumación del cadaver	UNIDAD
4	**TRASLADOS DEL CUERPO FALLECIDO EN PERIMETRO URBANO** Consiste en brindar traslado del cuerpo del fallecido desde el lugar donde se encuentre y llevarlo hasta el sitio de preservación, hasta la iglesia, hospital o sala de velación y hasta el destino final dentro del perímetro urbano del respectivo municipio del departamento del Tolima.	UNIDAD
5	**TRASLADOS DEL CUERPO DEL FALLECIDO POR KILOMETRO** Consiste en brindar traslado del cuerpo en carroza fúnebre desde el lugar del fallecimiento y hasta el municipio de destino final, entre municipios del departamento del Tolima o a nivel nacional cuando se requiera, por kilometro	KILOMETRO
6	**Tanatopraxia o Preservación del cuerpo:** Se aplican métodos para la higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético de la persona fallecida hasta por 24 horas si es posible el proceso.	UNIDAD
7	**ORNAMENTOS** Consiste en cinta membretada con el nombre del fallecido, carteles informativos (4) con los datos de las personas.	UNIDAD
8	**ALQUILER SALA DE VELACION POR 24 HORAS** Consiste en ofrecer un lugar destinado para la velación del cadáver, amplio y con todas las condiciones necesarias y establecidas por la ley para su utilización en el respectivo municipio del departamento del Tolima	UNIDAD

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

2730---2 12 SET. 2023

	9	**ALQUILER IMPLEMENTOS DE VELACION** Alquiler de implementos para velación en casa, consiste en 4 candelabros, crucifijo, 4 velones y kit de cafetería	UNIDAD
	10	**CEREMONIA RELIGIOSA** Consiste en la realización de la ceremonia religiosa a nombre del fallecido	UNIDAD
	11	**CREMACION** Consiste en el proceso de cremación del cuerpo del fallecido y 1 urna cenizaria	UNIDAD
	12	**INHUMACION** Consiste en el proceso de sepultura del ser querido en tierra o bóveda, cementerios locales en municipios del departamento del Tolima	UNIDAD

3. Garantizar el transporte del cuerpo o restos humanos desde el municipio de la comisión de los hechos, hasta el municipio o ciudad del país que se le indique; lo anterior, de acuerdo al artículo 50 de la ley 1448 de 2011.
4. Prestar o garantizar el servicio de inhumación de acuerdo a lo establecido en la ley 1408 de 2010 y el artículo 2.2.6.3.3 del decreto 1084 de 2015.
5. Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y local, respecto a las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual; deberá contar al momento de la ejecución del contrato con un protocolo de bioseguridad, debidamente avalado por la ARL.
6. Prestar los servicios exequiales tales como en los trámites legales, preparación del cuerpo (Tanatopraxia) y servicio de velación 24 horas, en tiempo, lugar y cantidad que se requiera.
7. Prestar el servicio religioso, respetando el derecho de la libertad religiosa y conciencia, si así lo solicita las víctimas; acogiendo a las normas de bioseguridad y protocolos establecidos por el gobierno nacional.
8. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

Nota. Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo numeral 2.2.6.

5) Valor:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000) M/CTE. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor del presente contrato es a monto agotable.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

2730 - - -

12 SET. 2023

PROPUESTA ECONÓMICA:

La Aurora Funerales y Capillas

LA AURORA TOLIMA S.A.S.
NIT: 900.135.782-6

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES (ATAÚDES, INHUMACION, TRANSPORTE DE CADÁVERES) POR SUBSIDIARIDAD DE ACUERDO A LA LEY 1448 DE 2011 Y ADQUISICIÓN DE COFRES FÚNEBRES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA Y ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL PARA VICTIMAS, DE ACUERDO AL PROYECTO "APOYO EFECTIVO EN VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar.

Ítem	Descripción	CANT	V/ unitario	Iva	Valor total
1	COFRE MORTUORIO PARA ADULTO ataúd o cofre fúnebre en madera de tamaño estándar para adulto, tipo plan, tapizado en tela, ventana de vidrio, para el proceso de inhumación, cuatro manigueta.	1	$ 550.000		$ 550.000
2	COFRE FUNEBRE MORTUORIO PARA NIÑO Caja o cofre fúnebre en madera para niño tipo plan de 40cms a 80 cms de largo, cuatro manigueta, ventana de vidrio y en color blanco, para el proceso de inhumación del cadáver.	1	$ 220.000		$ 220.000
3	COFRE FUNEBRE MORTUORIO PARA NIÑO Caja o cofre fúnebre en madera para niño tipo plan de 90 cms a 120 cms de largo, cuatro manigueta, ventana de vidrio y en color blanco, para el proceso de inhumación del cadáver.	1	$ 290.000		$ 290.000

LA AURORA - FUNERALES Y CAPILLAS
• Ibagué, Tolima: Cra. 4a N°. 3-29 • PBX: 608 277 1281 • Líneas Gratuitas Nacionales 018000 413 833 - 018000 916 966
• Línea Gratuita Internacional desde EE.UU.: 1800 550 6842
PREXCO
www.funeralesla aurora.com funeralesla aurora

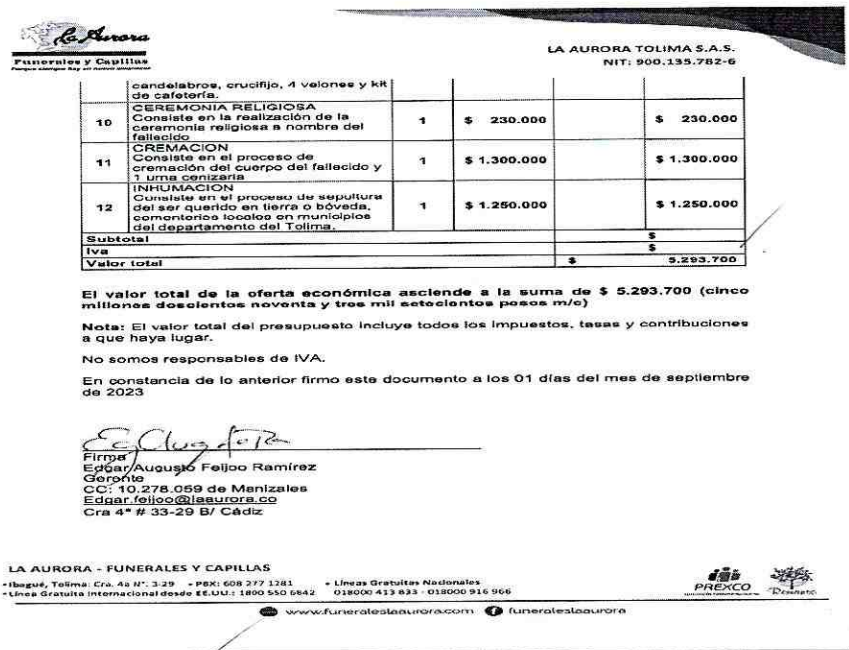
La Aurora Funerales y Capillas

LA AURORA TOLIMA S.A.S.
NIT: 900.135.782-6

4	TRASLADOS DEL CUERPO FALLECIDO EN PERIMETRO URBANO Consiste en brindar traslado del cuerpo del fallecido desde el lugar donde se encuentra y llevarlo hasta el sitio de preservación. Hasta la iglesia, hospital o sala de velación y hasta el destino final dentro del perímetro urbano del respectivo municipio del departamento del Tolima.	1	$ 280.000		$ 280.000
5	TRASLADOS DEL CUERPO FALLECIDO POR KILOMETRO Consiste en brindar traslado del cuerpo en carroza fúnebre desde el lugar de fallecimiento y hasta el municipio de destino final, entre municipios del departamento del Tolima o a nivel nacional cuando se requiere, por kilómetro.	1	$ 3.700		$ 3.700
6	Tanatopraxia o preservación del cuerpo: Se aplican métodos para la higienización, conservación, embalsamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético de la persona fallecida hasta por 24 horas si es posible el proceso	1	$ 270.000		$ 270.000
7	ORNAMENTOS Consiste en cinta membretada con el nombre del fallecido, carteles informativos (4) con los datos de las personas.	1	$ 100.000		$ 100.000
8	ARQUILER SALA DE VELACION POR 24 HORAS Consiste en ofrecer un lugar destinado para la velación del cadáver, amplio y con todas las condiciones necesarias y establecidas por la ley para su utilización en el respectivo municipio del departamento del Tolima	1	$ 560.000		$ 560.000
9	ARQUILER IMPLEMENTOS DE VELACION Alquiler de implementos para velación en casa, consiste en 4	1	$ 240.000		$ 240.000

LA AURORA - FUNERALES Y CAPILLAS
• Ibagué, Tolima: Cra. 4a N°. 3-29 • PBX: 608 277 1281 • Líneas Gratuitas Nacionales 018000 413 833 - 018000 916 966
• Línea Gratuita Internacional desde EE.UU.: 1800 550 6842
PREXCO
www.funeralesla aurora.com funeralesla aurora

2730 --- 12 SET. 2023



La Aurora
Funerales y Capillas

LA AURORA TOLIMA S.A.S.
NIT: 900.135.782-6

	candelabros, crucifijo, 4 velones y kit de cafetería.				
10	CEREMONIA RELIGIOSA Consiste en la realización de la ceremonia religiosa a nombre del fallecido	1	$ 230.000		$ 230.000
11	CREMACION Consiste en el proceso de cremación del cuerpo del fallecido y 1 urna cenizaria	1	$ 1.300.000		$ 1.300.000
12	INHUMACION Consiste en el proceso de sepultura del ser querido en tierra o bóveda, comentorios locales en municipios del departamento del Tolima.	1	$ 1.250.000		$ 1.250.000
Subtotal					$
Iva					$
Valor total					$ 5.293.700

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ 5.293.700 (cinco millones doscientos noventa y tres mil setecientos pesos m/c)

Nota: El valor total del presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

No somos responsables de IVA.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 01 días del mes de septiembre de 2023

Firma
Edgar Augusto Feijoo Ramírez
Gerente
CC: 10.278.059 de Manizales
Edgar.feijoo@laaurora.co
Cra 4ª # 33-29 B/ Cádiz

LA AURORA - FUNERALES Y CAPILLAS
• Ibagué, Tolima. Cra. 4a N°. 3-29 • PBX: 608 277 1281 • Líneas Gratuitas Nacionales 018000 413 833 - 018000 916 966
• Línea Gratuita Internacional desde EE.UU.: 1800 550 6842
PREXCO
www.funeralesla aurora.com funeralesla aurora

6) Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato a través de pagos parciales con visto bueno del supervisor al informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, soportes y/o evidencias que acredite la ejecución de las actividades (planillas, actas, tiquetes, fotografías, facturas de compra), la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente

	Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO SEXTO**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO SEPTIMO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	CDP No.	FECHA DE EXPEDICION	VALOR	VALOR AFECTACION
INVERSION RECURSOS PROPIOS	03-33113-2.3.2.02.02.009-8020	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3410	24 DE ABRIL DE 2023	$20.400.000	$20.400.000
BPIN: 2021004730084.						

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **HAKELINE GALVIS JIMENEZ – 65,498.404 de Ibagué – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

2730 --3 12 SET. 2023

<table>
<tr><td></td><td>obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>X</td><td></td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>X</td><td></td><td>Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</td><td>Duración del ejecución</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td>El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</td></tr>
<tr><td>15) Efectos De La Caducidad:</td><td>En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>16) Cesión</td><td>EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de</td></tr>
</table>

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

2730 12 SET. 2023

	cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.**

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

2730 12 SET. 2023

	Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo: facturaciontolima@laaurora.co.
Elaboró: Milena Reina Molina - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co